



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°.....754.....-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH.

## VISTO:

El Expediente N° 1490255, Documento N° 3653875-2023, que contiene la solicitud de doña **Bertha Tatiana BENAVENTE FERNANDEZ**, sobre reconociendo como heredera única del Titular don Manuel Gaspar BENAVENTE RODRIGUEZ, dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 105-2001;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 1835-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 16 de abril del 2019, en el tercer artículo. – se Reconoce a favor de don **Manuel Gaspar BENAVENTE RODRIGUEZ**, ex servidor Cesante de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito ascendente a la suma de: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 13/100 (S/. 4,850.13)**, por concepto de Devengados por aplicación de la diferencia de la Bonificación Personal del 30% dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, por el periodo comprendido del 01 de setiembre del 2001 al 31 de diciembre del 2018, monto al cual se le ha descontado los pagos efectuados por disposición del Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, Remuneraciones que no se hicieron efectivas en su oportunidad por falta de disponibilidad presupuestal;

Que, en la Resolución precitada, se muestra la deuda pendiente a don Manuel Gaspar BENAVENTE RODRIGUEZ, como Devengados, ya reconocido en la resolución precitada que forma parte del presente expediente;

Que, de acuerdo al **TESTAMENTO**; que otorga el que vida fue don **Manuel Gaspar BENAVENTE RODRIGUEZ**, identificado con D.N.I. N° 29247314, y domiciliado en la Avenida La Paz N° 109 del Distrito de Hunter Provincia y Departamento de Arequipa, con fecha 25 de mayo del 2012, **REGISTRADO** el Acto de otorgamiento de testamento en la Partida N° 11219269 del Registro de Testamento de fecha 30 de mayo del 2012, Registradora Martha Fuentes Yáñez, Notaria de Arequipa - Dra. Elsa Holgado de Carpio, (...) en su punto **CUARTO**.-*“Dejo establecido que mi hija **BERTHA TATIANA**, ha sido reconocida por el Estado como persona con discapacidad; en consecuencia tendrá derecho a Pensión por Discapacidad, que también le corresponderá cualquier suma de dinero que el Estado otorgue a mi favor, así como los devengados que hubiera en mi condición de pensionista de la Dirección Regional de Salud de Arequipa; nombro como curadora a mi hija Berta Tatiana a mi hija Yolanda Verónica Benavente Fernández, quien deberá administrar los bienes de su hermana, así como el cuidado en la integridad y salud de su hermana” (...);*



//..

Que, de acuerdo Acta de Defunción N° A1231057, otorgado por la instancia correspondiente del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, registrado por Marieta Anjela Postigo Vásquez, con D.N.I. N° 29717304, como también por el Registrador de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Arequipa firmado por Eco Luis Antonio Ghiezy Heredia Espinoza, con D.N.I. N° 29610065;

Que, de acuerdo al Testamento que dejo el que en vida fue don Manuel Gaspar BENAVENTE RODRIGUEZ, Cesante de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, se le adeudaba los devengados no pagados en su oportunidad de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 1835-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 16 de abril del 2019, reconociendo como única heredera como hija supérstite a doña Bertha Tatiana BENAVENTE FERNANDEZ, identificada con el D.N.I. N° 42337717, que le corresponde de cuerdo a lo señalado en el testamento;

Que, el Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Ley N° 20530, Leyes Nros. 22404, 28449, Decretos Supremos Nos 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando a la propuesta por Pensiones y Otros Beneficios, y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - Reconocer y Otorgar a favor de doña Bertha Tatiana BENAVENTE FERNANDEZ**, identificada con el D.N.I. N° 42337717, hija supérstite del cesante que en vida fue don Manuel Gaspar BENAVENTE RODRIGUEZ, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito Devengado por el concepto de Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, no pagadas en su oportunidad ascendente a la suma de: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 13/100 (S/. 4,850.13)**, que no se hicieron efectivas en su oportunidad por falta de disponibilidad Presupuestal.

**Artículo Segundo.** - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución, se abonara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica “**DEVENGADOS**” de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

..//





# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 754.....-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...



**Artículo Tercero.** - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Remuneraciones y Planillas, Pensiones Otros Beneficios, y otras que corresponda bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los... VEINTI DOS ..... ( 22 )

días del mes de AGOSTO ..... del año 2023.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

-----  
ABOG. JAIME PASTOR JURIARTE VELAZCO  
CAP 3636  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS